

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1545 (05/04/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de Marzo 2013, con un tope de 40:00 horas al 25% y de 40:00 horas al 50%
- 2.- El Memorando N° 161 (01/04/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

DECRETO :

- 1.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Marzo 2013, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MARCELO TAPIA GALLARDO	40:00	11:00

- 2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Saluda a Ud.



LCH/^POF/JMC/Gcm

